

RESUMEN DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE ETIQUETADO EFICIENCIA ENERGÉTICA DE ELECTRODOMESTICOS EN COMERCIOS Y VENTA ON- LINE 2022

OBJETIVO

El objetivo de la presente campaña es comprobar la aplicación de la nueva normativa de la UE sobre la obligatoriedad de aplicación de la nueva versión de la etiqueta de eficiencia energética, así como comprobar que el código QR incluye toda la información.

Se trata de la obligatoriedad de aplicación en lugares físicos y de venta on line de la nueva versión de la etiqueta energética sobre estas cuatro categorías de productos previstas inicialmente: aparatos de refrigeración domésticos, lavavajillas, lavadoras y lavadoras-secadoras, televisores y otras pantallas externas.

En esta campaña nacional han participado 12 Comunidades Autónomas: Islas Baleares, Canarias, Castilla La Mancha, Castilla-León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Murcia, La Rioja, Ceuta, C. Valenciana y Madrid.

A la Comunidad de Madrid le ha correspondido el control del etiquetado de 30 monitores externos.

ACTUACIONES REALIZADAS.

La realización de la campaña se ha llevado a cabo por la Comunidad de Madrid y por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

RESULTADOS DE LAS INSPECCIONES

NORMATIVA APLICABLE

- **Reglamento (UE) 2017/1369** del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2017, por el que se establece un marco para el etiquetado energético y se deroga la Directiva 2010/30/UE.
- **Reglamento Delegado (UE) 2021/340** de la Comisión, de 17 de diciembre de 2020, que modifica los Reglamentos Delegados (UE)2019/2013, (UE)2019/2014, (UE)2019/2015, (UE)2019/2016, (UE)2019/2017 y (UE)2019/2018, con respecto a los requisitos de etiquetado energético para pantallas electrónicas, lavadoras y lavadoras secadoras domésticas, fuentes de luz, aparatos de refrigeración, lavavajillas domésticos y aparatos de refrigeración con función de venta directa.
- **Reglamento Delegado (UE) 2019/2013** de la Comisión, de 11 de marzo de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de las pantallas electrónicas y se deroga el Reglamento Delegado (UE) n1 1062/2010, de la Comisión.
- **Real Decreto Legislativo 1/2007**, de 16 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

De los 30 controles realizados el resultado es el siguiente:

- Expedientes archivados por cumplimiento de la normativa: 24 (80%)
- Expedientes con incumplimientos: 6 (20 %)

Por tanto, de los controles realizados por la Comunidad de Madrid en esta Campaña , el 20% presentan incumplimientos, por carecer en el comercio presencial de la información obligatoria al consumidor, al no exponer la pegatina de eficiencia energética.

NORMATIVA APLICABLE

- **Reglamento (UE) 2017/1369** del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2017, por el que se establece un marco para el etiquetado energético y se deroga la Directiva 2010/30/UE.
- **Reglamento Delegado (UE) 2021/340** de la Comisión, de 17 de diciembre de 2020, que modifica los Reglamentos Delegados (UE)2019/2013, (UE)2019/2014, (UE)2019/2015, (UE)2019/2016, (UE)2019/2017 y (UE)2019/2018, con respecto a los requisitos de etiquetado energético para pantallas electrónicas, lavadoras y lavadoras secadoras domésticas, fuentes de luz, aparatos de refrigeración, lavavajillas domésticos y aparatos de refrigeración con función de venta directa.
- **Reglamento Delegado (UE) 2019/2013** de la Comisión, de 11 de marzo de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de las pantallas electrónicas y se deroga el Reglamento Delegado (UE) n1 1062/2010, de la Comisión.
- **Real Decreto Legislativo 1/2007**, de 16 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.